

que á bien se tengamos: que para evitar el Contro-
ro el perjuicio que por dha. razon pudiera re-
povise en danda salida al fruto, se publique
que todos puedan pararse al precio corriente
del panizo; en cuyo caso siendo muchas las fan-
que haya de reducirse para para ocurrir al
cortico de sus Lavores y otras urgencias se ha-
na entendido a las panderas no amasen sino
en del suizo que el vecino tratase de sacar sobre
lo que famas que rombeno delivense para la
subsistencia del pan, y sus precios El Sr. Alcalde
Mayor con intervencion de los Diputados y de
Comun del Conmun. ó con su citacion acordada
por providencias que entime convenientes, sin
que por ello quede el Ayuntamiento fuera de pro-
porcionar medios para la subsistencia refe-
rida: El Sr. Alcalde Mayor enterado Dip. que
se haga entodo como por la villa se propone y con
atencion al precio del panizo redon cada dos li-
bras á precio de quinze quarto, sin perjuicio
de ni alteracion ni combicere, pero que queda-
ron enterados sus mandos. He firmaron =

M.

Mateo

Moruno

Corvalan

Aparicio

Peter

Antoni

Juan Garcia de Xeculla